



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

OFICIO No. SACN/300/054/2003

México, D.F., a 19 de marzo de 2003

**H. JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION
AL AHORRO BANCARIO.
P R E S E N T E.**

Para la aprobación de esta H. Junta de Gobierno, de los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) al 31 de diciembre de 2002, a que se refieren los artículos 80, fracción XX, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB); 13, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del IPAB; y 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los Comisarios presentamos el informe respectivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, fracción XII, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Los Comisarios manifestamos:

- A) Que sobre el ejercicio 2002 conocimos y analizamos la información presentada por la Administración del IPAB, en las sesiones de esta H. Junta de Gobierno, para la toma de decisiones y sobre la operación del Instituto, su situación financiera y los resultados obtenidos; asimismo analizamos las actas en las que consta el desarrollo de las reuniones y los acuerdos tomados;
- B) Que se participó en las sesiones de esta H. Junta de Gobierno y del Comité de Control y Auditoría en el desempeño de nuestras funciones;
- C) Que los estados financieros del IPAB, correspondientes al ejercicio 2002, fueron preparados bajo la responsabilidad de su Administración;
- D) Que revisamos el dictamen que emitió el 21 de febrero de 2003 el auditor externo designado por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Despacho Gómez Espiñeira, S.C., por medio de su socio C.P.C. Antonio C. Gómez Espiñeira, respecto a los estados financieros del IPAB al 31 de diciembre de 2002, en el que se indica:

Como se explica en la Nota 1 incisos a) y g) a los estados financieros, el Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 atendiendo lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, a partir de esa fecha el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraídas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y por el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), excepto los correspondientes a los programas de capitalización y compra de cartera, los cuales serán asumidos cuando se cumplan las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley, relativos principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

OFICIO No. SACN/300/054/03

conclusión de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelen las operaciones que diversas instituciones de banca múltiple mantienen con el FOBAPROA. En virtud de la condición impuesta en la Ley mencionada, el Instituto reconoce en un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", con la integración que se muestra en la Nota 8, la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas de capitalización y compra de cartera, la cual asciende a \$106,760 millones de pesos al 31 de diciembre de 2002.

Como se indica en la Nota 7 a los estados financieros, el Instituto tiene cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de \$178,975 millones de pesos al 31 de diciembre de 2002,..... La Administración del Instituto ha determinado al 31 de diciembre de 2002, una provisión preventiva para riesgos crediticios adicional por un importe de \$162,075 millones de pesos, basada en estimaciones del valor de recuperación de dichos activos, la cual por la incertidumbre que existe sobre las condiciones de mercado en que se realizarán a futuro estos activos, pudiera no ser suficiente o ser excesiva para asegurar la recuperabilidad de dichas cuentas por cobrar al valor que se muestra en los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos y pasivos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y sus ingresos y egresos y los cambios en sus activos y pasivos por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

E) Que en los estados financieros, destaca lo siguiente:

1. Se elaboraron considerando lo establecido en el Artículo Décimo Quinto Transitorio de la LPAB, de llevar cuentas separadas de los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero; consecuentemente, la Administración adoptó la contabilidad por fondos: Fondo IPAB y Fondo FOBAPROA.

En las cuentas identificadas dentro del Fondo IPAB, se registran las operaciones que el Instituto ha realizado por cuenta propia a partir del 20 de enero de 1999 de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley y, en las del Fondo FOBAPROA, se incluyen los derechos y obligaciones asumidos o que se asumirán, según sea el caso, del FOBAPROA y el FAMEVAL por disposición de la Ley, así como las operaciones realizadas por el Instituto para la recuperación de los Bienes asumidos.



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

OFICIO No. SACN/300/054/03

2. El Estado de Ingresos y Egresos refleja un déficit de \$17,063 millones, y se integra por pérdidas del Fondo IPAB por \$16,931 millones, más las pérdidas del Fondo FOBAPROA por \$29,974 millones, menos los subsidios y transferencias netos, por \$29,842 millones.

El déficit acumulado del Instituto se presenta en la cuenta Recursos a ser asignados -vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo, en el Estado de Activos y Pasivos, considerando que el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario establece que: *En caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las obligaciones garantizadas...*

El déficit al cierre de 2001 a valor nominal era de \$623,753 millones, y se incrementó con el déficit del año por \$17,063 millones para quedar al cierre del 2002 en \$640,816 millones; en términos reales el déficit acumulado disminuyó el 2.8%; en el año 2001 se incrementó en 5.4%

- 3 Como resultado de la política establecida en el caso de que el Instituto lleve a cabo el pago de obligaciones garantizadas y no cuente con recursos suficientes en la "Reserva de protección al ahorro bancario", se operaron los siguientes movimientos, (como se explica en las notas 2 j) y 2 o) a los estados financieros):

- En junio de 2002, se canceló la reserva para el pago de los pasivos netos de Banco Industrial, Banca Anáhuac y Banco del Sureste que se encontraba registrada en la cuenta "Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras" por \$6,498 millones, registrándolo como otros ingresos del Fondo Fobaproa dentro del estado de ingresos y egresos.
- El pago de pasivos de Banca Quadrum, Banco Industrial, Banca Anáhuac y Banco del Sureste que no pudo ser absorbido por la "Reserva de protección al ahorro bancario", y las recuperaciones obtenidas y por obtener con motivo de la subrogación, por un monto de \$3,590 millones, se encuentra registrado al 31 de diciembre de 2002, dentro del activo en el renglón "Cuotas por recibir para liquidar obligaciones garantizadas" y que como lo indica el nombre de la propia cuenta, se amortizará contra las cuotas que reciba el Instituto de los bancos en el futuro. Cabe comentar que del total de las cuotas recibidas el 25% se destina a los gastos de operación y administración del Instituto y para incrementar la mencionada reserva; en el año 2002 el monto destinado a este último objetivo ascendió a \$777 millones.



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

OFICIO No. SACN/300/054/03

- 4 El índice de solvencia del Instituto al cierre de 2002 es de 27 centavos de activo a corto plazo por cada peso de pasivo a corto plazo, menor que el que existía el año anterior de 31 centavos. Cabe comentar que el Instituto ejercerá también en el presente año la facultad de refinanciamiento de obligaciones y emisión de instrumentos de deuda, autorizada en el artículo Segundo de la Ley de Ingresos de la Federación.

De conformidad con lo expresado, a juicio de los suscritos la información contenida en los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, sus activos y pasivos al 31 de diciembre de 2002 y sus ingresos y egresos y los cambios en sus activos y pasivos por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.


LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS
Comisario Público Propietario


LIC. CARLOS ARTURO AGUIRRE ISLAS
Comisario Público Suplente

ERR/CAAI